

CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA EN PROPIEDAD PRIVADA, EN DONDE COMAPRECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS; LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR OTRA PARTE COMPARECE EL CIUDADANO HECTOR ARTURO ORTIZ RODRÍGUEZ A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. EDUARDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SE ACREDITA CON UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA PASADO ANTE LA FEL DEL LIC. JORGE HUMBERTO ESTRADA M. NOTARIO PÚBLICO DE LA OFICINA NÚMERO 54 DE LA CIUDAD DE MORELIA EN EL ESTADO DE MICHOACAN, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE REFERIRÁ COMO "EL PROPIETARIO"; EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 EN SUS FRACCIONES I Y II, 79 Y 89 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 37 EN SUS FRACCIONES IV Y VI, 47 FRACCIÓN I, 52 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A SOLICITAR A "EL PROPIETARIO", LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 803.35 METROS MISMA QUE FORMA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO COMO "LOS MEZQUITES", UBICADO A INMEDIACIONES DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LA CUAL SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINDO "AMPLIACIÓN (A 12 METROS) DE LA CARRETERA A SAN SEBASTIÁN, INCORPORACIÓN A 8 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

1.2.- LOS CC. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, SECRETARIO GENERAL Y C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, TESORERO MUNICIPAL, TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOAS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES I, II Y XI Y 52 FRACCIÓN II, AMBOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

[Handwritten signatures]

1.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN LA CALLE HIGUERA NÚMERO 70, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2.- DECLARA "EL PROPIETARIO":

2.1.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS MEZQUITES" UBICADO A INMEDIACIONES DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE EN ESTE MUNICIPIO CUYA SUPERFICIE ES DE 4,840.23 METROS CUADRADOS COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,606 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS HIJAR ESCAREÑO NOTARIO PÚBLICO DE LA OFICINA NÚMERO 10 DE ZAPOPAN, JALISCO, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS

FRACCIÓN "C" SUPERFICIE DE 4,840.23 METROS CUADRADOS

AL NORTE: 79.82 METROS CON FRACCIÓN "JJ"

AL SUR: TERMINA EN PUNTA

AL ORIENTE: 152.89 METROS CON FELICIANO RUIZ

AL PONIENTE: 139.86 METROS CON CAMINO SAN SEBASTIÁN – TLAJOMULCO

2.2.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGANDO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" OCUPE Y HAGA USO DE UNA SUPERFICIE DE 803.35 METROS CUADRADOS, MISMA QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, Y QUE SE DETALLARÁ EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN SUS MEDIDAS Y LINDEROS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN (A 12 METROS) DE LA CARRETERA A SAN SEBASTIÁN, INCORPORACIÓN A 8 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIESE LUGAR, EN EL NÚMERO

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

JPZ
2

3.1.- SE RECONOCEN EL CARÁCTER, LAS FACULTADES Y PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, LAS CUALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE NO LES HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

3.2.- DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES DESCRITAS ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROPIETARIO" AUTORIZA A "EL MUNICIPIO" LA OCUPACIÓN PREVIA, SOBRE UN POLÍGONO DE TERRENO DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 803.35 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SOBRE ÉL SE REALICEN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN (A 12 METROS) DE LA CARRETERA A SAN SEBASTIÁN, INCORPORACIÓN A 8 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

EL POLÍGONO DE TERRENO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL TERRENO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.1 Y PARA SU MEJOR IDENTIFICACIÓN, SE DETALLA EN EL PLANO QUE SE IDENTIFICA COMO EL ANEXO 1.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" PACTAN QUE LA OCUPACIÓN PREVIA DEL POLÍGONO SE OTORGA EN FORMA PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A CELEBRARSE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL PROPIETARIO".

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA OCUPACIÓN PREVIA, MOTIVO POR EL CUAL "EL PROPIETARIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE Y DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, SU CONFORMIDAD Y ACUERDO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A DESTINAR ÉSTA SUPERFICIE, A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE "EL PROPIETARIO" A NO INTERVENIR, NI ENTORPECER LAS LABORES QUE SE REALICEN EN EL TERRENO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

J. - gpk

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁN CAUSAS DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LAS SIGUIENTES:

I.- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

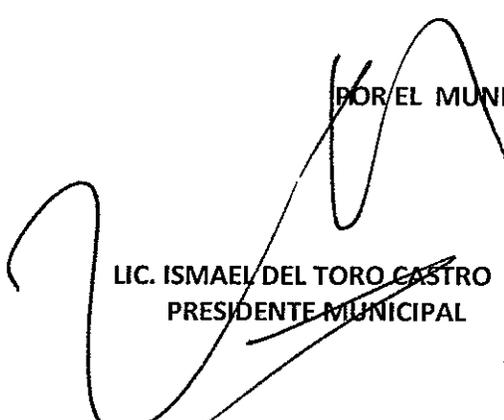
SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR PARTE DE "EL PROPIETARIO" Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

SÉPTIMA.- "EL PROPIETARIO" SE OBLIGA A VENDER A "EL MUNICIPIO", QUIEN A SU VEZ SE OBLIGA A COMPRAR, EL TERRENO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MOTIVO POR EL CUAL "EL MUNICIPIO" SE HARÁ CARGO DE LOS TRÁMITES Y GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE CORRESPONDA AL LUGAR EN QUE SE UBIQUE EL TERRENO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES E IMPUESTAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN 4 CUATRO TANTOS, MANIFESTANDO QUE EN EL MISMO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, VIOLENCIA NI MALA FE, POR LO QUE REITERAN SU ABSOLUTA VOLUNTAD DE SUSCRIBIRLO, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE.

F I R M A S.
POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
SÍNDICO

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

EL PROPIETARIO

C. HECTOR ARTURO ORTIZ RODRIGUEZ
A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL
C. EDUARDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA QUE CELEBRAN EL C. HECTOR ARTURO ORTIZ RODRIGUEZ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. EDUARDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN (A 12 METROS) DE LA CARRETERA A SAN SEBASTIÁN, INCORPORACIÓN A 8 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".